

EF-09092, por la contratación indefinida de los trabajadores D. Francisco Franco Gargantilla, y D. Alonso Moreno Alvarado, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, programa de subvenciones para el fomento de determinadas contrataciones indefinidas de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas, así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

El acto impugnado fue dictado por la Consejería de Trabajo en virtud de las competencias atribuidas en materia de ayudas al empleo por Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero. El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye dichas competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 711, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de ALMACENES Y TRANSPORTES EXTREMADURA, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho por caducidad del procedimiento y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida a 31 de octubre de 2006.

El Director General de Empleo  
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003;  
D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007 (D.O.E. n.º 108, de 14 de septiembre),

#### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007, a los siguientes:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Claudio Borrego Domínguez. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

— D. Pedro Navareño Pinadero. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D.ª Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D.ª Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaría:

— D.<sup>a</sup> Catalina Gómez Gómez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 2 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes-colaboradores para el curso 2006/2007 en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 31 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan plazas de residentes-colaboradores para el curso 2006/2007 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 107, de 12 de septiembre), y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por importe de 15.375 euros (1.025 euros para cada beneficiario). Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.03.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0033, por el importe de 3.420 euros y por la cantidad de 11.955 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que tal efecto se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

Segundo. Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los residentes-colaboradores seleccionados por cada Residencia para el turno de reserva.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al su publicación oficial, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I**

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA “JUAN XXIII”**

Gómez Galván, Mercedes

Ortiz Cortés, Carolina

Miranda Zambrano, Antonio David

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA “DIEGO MUÑOZ TORRERO”**

Salazar Sánchez, Carlos

Ayuso Suero, Francisco

Clemente Quijada, Luis Vicente

Cobos Palacios, Javier

Monge Rodríguez, Luis

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA “MARIO ROSSO DE LUNA”**

Antón Gómez, Carlos M.

Torrero Santos, Fernando

García Barquero, Pedro

Ferrer de la Cruz, José Joaquín

Zara Fernández, Javier

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA**

Montero Juidías, Sergio

Tienza López, Isabel M.<sup>a</sup>

**A N E X O II**

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA “JUAN XXIII”**

Rey Barroso, Javier

González Lozano, Antonio

García Calle, Ignacio Luis

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA “DIEGO MUÑOZ TORRERO”**

Pérez Vadillo, Samuel

Calero Casas, Francisco Javier